CONTRATO N°: 98 /2018

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Profesora Abogada Selva Morel de Acevedo**, en su carácter de **Defensora General Interina** conforme a la **Resolución N° 6663/2016 de la Corte Suprema de Justicia**, con **Cédula de Identidad N° 386218**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80017709-6,** con domicilio en la calle Mcal. López N° 347, Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Federico Inocencio Frontanilla Riveros**, con **Cédula de Identidad N° 524067**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al llamado a Licitación por Contratación Directa N° 19/2018 para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS", ID N° 352.675** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS"** cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.--------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto en el sub grupo de gasto 340 – "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" FF 10; Correspondiente al ejercicio fiscal que abarca el 2018.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.675**.----------

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°19/2018 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública para la ***"Adquisición de Repuestos Informáticos"*** **ID. N° 352.675**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2425 de fecha 10 de diciembre de 2018.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Ofertado (IVA incluido) Gs.
1	43201803-001	Disco Duro – Disco Duro SATA II o Superior de 7200 rpm, 1 tb mínimo	Unidad	Unidad	35	TOSHIBA	CHINA	325.000	11.375.000
2	32101601-001	Memoria RAM DDR3 2GB- MEMORIA RAM tipo DDR3 o Superior (1600 MHZ o demás capacidad)	Unidad	Unidad	32	KINGSTON	CHINA	200.000	6.400.000
3	32101601-9999	Memoria RAM DDR3 4GB – Memoria RAM Tipo DDR3 o Superior (1600 MHZ o de más capacidad)	Unidad	Unidad	20	KINGSTON	CHINA	250.000	5.000.000
4	43211601-002	Fuente eléctrica – ATX 24 pines c/ conectores SATA	Unidad	Unidad	30	SATELLITE	CHINA	77.000	2.310.000
5	43211708-002	Mouse – Mouse Óptico con rueda de scroll, conexión USB	Unidad	Unidad	30	SATELLITE	CHINA	30.000	900.000
6	43211706-002	Teclado – Standard para Windows, español, conexión USB	Unidad	Unidad	35	SATELLITE	CHINA	40.000	1.400.000
7	26121609-007	Cable VGA – Mínimo con 1.5 metros de largo	Unidad	Unidad	20	GENÉRICO	CHINA	32.000	640.000
8	26121629-002	Cable Power – Mínimo con 1,5 metros de largo	Unidad	Unidad	30	GENÉRICO	CHINA	13.500	405.000
9	26111711-001	Pila para placa cr 2032	Unidad	Unidad	25	GENÉRICO	CHINA	10.000	250.000
10	43201404-002	Tarjeta de Red PCI Express – Tarjeta de Red Wireles b/g/n a instalar en ranura PCI –EX de 300 mbps con doble antena como mínimo	Unidad	Unidad	35	TP – LINK	CHINA	80.000	2.800.000

SDA PARAGUAY S.A
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

Nro. de Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Ofertado (IVA incluido) Gs.
11	39121402-002	Supresor de Picos – Mínimo con 10 tomas	Unidad	Unidad	30	MICROFINS	CHINA	40.000	1.200.000
12	43201803-001	Disco Duro SAS – 6GB como mínimo	Unidad	Unidad	12	SEAGATE 600 GB	CHINA	2.500.000	30.000.000
							Total		**62.680.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes 62.680.000 (Sesenta y dos millones seiscientos ochenta mil).----------

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El proveedor tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la entrega total de los bienes, que será computado a partir del día siguiente hábil de la firma y recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación verificara que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación.----------

Los mismos serán entregados en la Sede Administrativa del Ministerio de la Defensa Pública, en la oficina de la Dirección de TIC´s, 1er piso, sito en la Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao, el procedimiento de entrega se podrá iniciar de lunes a viernes a partir de las 07:00hs hasta las 13:00hs.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación**.----------

Abg. Salvador Defensor General Interino Ministerio de la Defensa Pública

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El PROVEEDOR presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato que podrá ser en forma de Declaración Jurada por un monto equivalente al 5 % (Cinco por ciento) del monto total del contrato, extendida a la Orden del Ministerio de la Defensa Pública, por un plazo que exceda 30 (treinta) días de la vigencia del contrato. La misma se deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la entrega del bien *se* haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.---

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.----------

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta al Proveedor a los *30 (treinta)* días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor después de recibida la solicitud por escrito del mismo.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	Especificaciones
1	Disco Duro – Disco duro SATA II o Superior de 7200 rpm, 1 tb mínimo
2	Memoria RAM DDR3 2GB- MEMORIA RAM tipo DDR3 o Superior (1600 MHZ o demás capacidad)
3	Memoria RAM DDR3 4GB – Memoria RAM Tipo DDR3 o Superior (1600 MHZ o de más capacidad)
4	Fuente eléctrica – ATX 24 pines c/ conectores SATA
5	Mouse – Mouse Óptico con rueda de scroll, conexión USB
6	Teclado – Standard para Windows, español, conexión USB
7	Cable VGA – Mínimo con 1.5 metros de largo
8	Cable Power – Mínimo con 1,5 metros de largo
9	Pila para placa cr 2032
10	Tarjeta de Red PCI Express – Tarjeta de Red Wireles b/g/n a instalar en ranura PCI –EX de 300 mbps con doble antena como mínimo
11	Supresor de Picos – Mínimo con 10 tomas
12	Disco Duro SAS – 6GB como mínimo

11. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes en el tiempo y forma, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso, que será computado a partir

del día siguiente hábil del vencimiento del plazo de entrega de los bienes, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.----------

Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el proveedor presente para el cobro.----------

Superada la multa al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el PROVEEDOR no retire en el plazo de 5 (cinco) días hábiles la Orden de Compra, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa en días corridos, equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, computado a partir del día siguiente hábil del vencimiento del plazo para el retiro de la misma.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FORMAS Y CONDICIONES DE PAGOS.

Los pagos se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Los pagos se realizarán en guaraníes, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes, **una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja.**----------

De la factura se deducirá el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo a la Ley 3439/07.----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP N° 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.

Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las CONTRATANTES respectivas sobre la situación y causales de

disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR. ----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) Por la suspensión de los servicios por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto

por la CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, al día 21 del mes de Diciembre y del año 2018.----------

Lic. Federico I. Frontanilla Riveros
C.I. Nº 524.067
Proveedor

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
C.I. Nº 386.218
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública